



ACTA ORDINARIA No. 1045-2018. Acta número mil cuarenta y cinco-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y quince minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta y representante de la Cartera del Deporte, con la asistencia de los siguientes miembros: Alicia Vargas Porras, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional; Elizabeth Chaves Alfaro, Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte; Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal.-----

Ausentes con justificación: Virginia Murillo Murillo, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Invitados: Señora Ligia Amador, Jefe a.i. Departamento Asesoría Jurídica; señora Johanna Araya, Jefe a.i. Dirección Financiera Contable; señora Blanca Gutiérrez, Gerente General Unidad Ejecutora; señora Francela Valerín, Unidad Ejecutora; señora Andrea Coto, Unidad Ejecutora; señor Fernando Hernández, Jefe Unidad Recursos Humanos; señor Christian Campos, Unidad Ejecutora. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1045-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1045-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. AUDIENCIAS. -----

ARTÍCULO 2. Se recibe a las señoras Elizabeth Chaves, Johanna Araya, Ligia Amador y al señor Fernando Hernández, funcionarios del ICODER y

miembros de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quienes presentan la siguiente información: -----

Misión: Promover el deporte, la recreación y la actividad física, con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar integral en la población de la República.

Visión: Ser la institución líder en el deporte, la recreación y la actividad física a nivel nacional y como referente en el ámbito internacional.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Impulsar programas y proyectos deportivos, recreativos y de actividad física.
- Mejorar la gestión interna del ICODER.
- Construir liderazgo nacional e internacional.

RESULTADOS OBTENIDOS

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL POR MIDEPLAN, CON EL OFICIO DM-018-18 / SUSCRITO POR LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN, LICDA. OLGA MARTA SÁNCHEZ OVIEDO. REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL

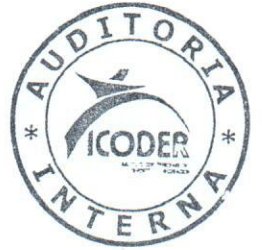
CONOCIDA POR EL CNDR EL 25 DE ENERO DEL 2018.

DATOS RELEVANTES

- 1- El organigrama esta asociado a procesos de trabajo
- 2- Se requiere la conformación de equipos óptimos para los procesos
- 3- Se requiere la revisión y aprobación de los manuales de cargos, estructura ocupacional y clases de puestos por parte de la STAP (acuerdo 8 de la Sesión Ordinaria 1028-2017 del 12 de octubre del 2017)
- 4- El plazo otorgado para la implementación de la Reorganización Administrativa Integral de acuerdo a los Lineamiento Generales para Reorganizaciones Administrativas es hasta un año. (12 de enero del 2019)

CAMBIOS Y REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

- Las funciones de la Contraloría de Servicios se desarrollan como un proceso / la Unidad es suprimida del organigrama
- Las tareas de prensa y relaciones públicas, serán asumidas desde el proceso de comunicación dependiendo de la DN / la Unidad es suprimida del organigrama
- Creación de la Unidad de Tecnología como instancia operativa dependiendo de la DN (LGRA)



• El modelo adoptado de Gestión por procesos, requiere cambios en la parte sustantiva para mayor articulación y coordinación:

- Se unifica una sola Unidad Organizacional "DEPORTE Y RECREACION" se suprime la Dirección de Promoción Recreativa Regional para fusionarse con la actual Dirección de Deporte y conformarse el Departamento de Deporte y Recreación
- Se crean dos unidades:
 - Unidad Relación con Entidades
 - Unidad por Programas

le Gestión de Instalaciones, cambia su nivel organizacional a Departamento "Gestión de Instalaciones"

• Y esta compuesta de dos unidades que cambian su nomenclatura y nivel organizacional:

- Unidad de Administración y mantenimiento de instalaciones
- Unidad de Gestión de obras

• La actual Dirección de Administración Financiera, cambia su nivel organizacional a Departamento "Administración y Finanzas" Y esta compuesta de tres unidades que cambian su nivel organizativo:

- Unidad de Administración
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Recursos Humanos

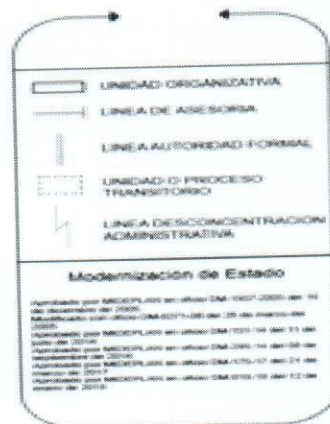
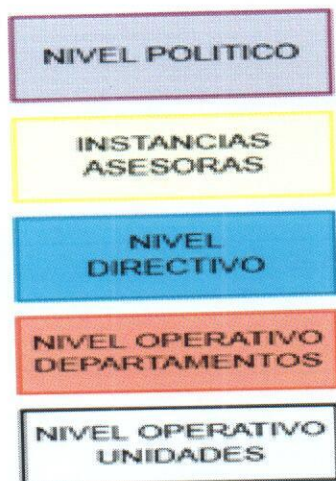
• Condiciones del Talento Humano,

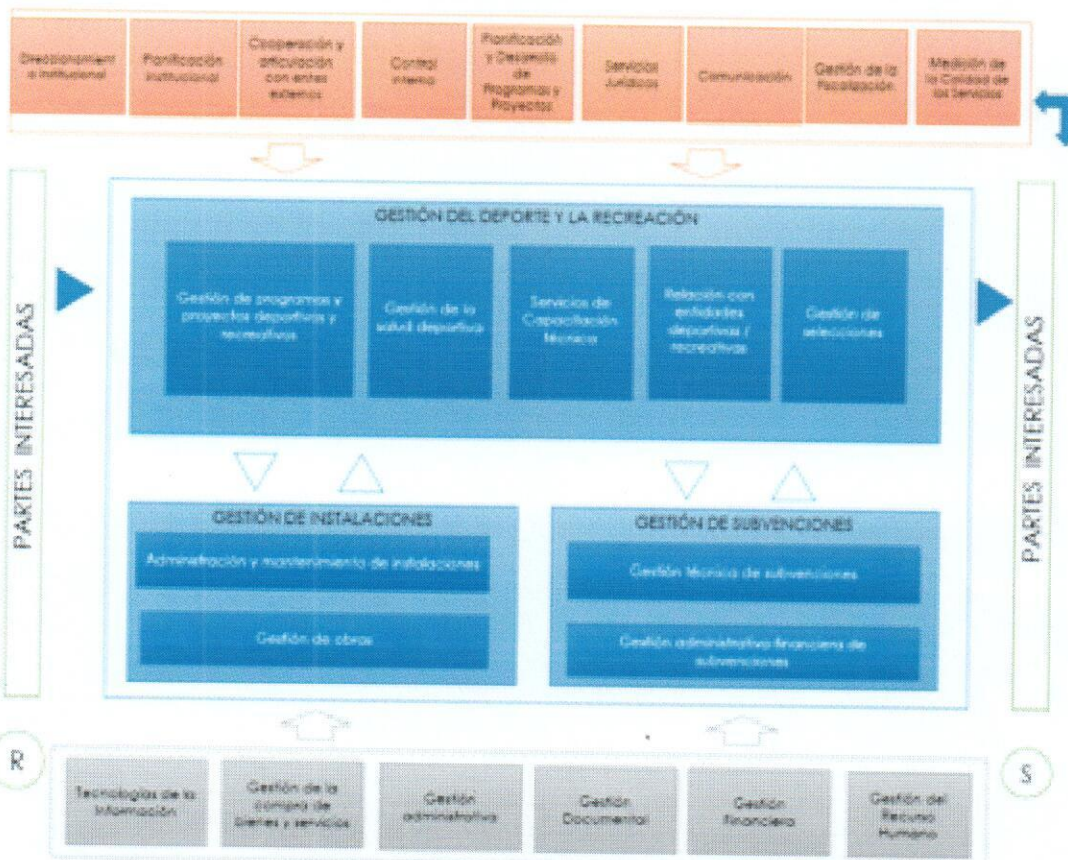
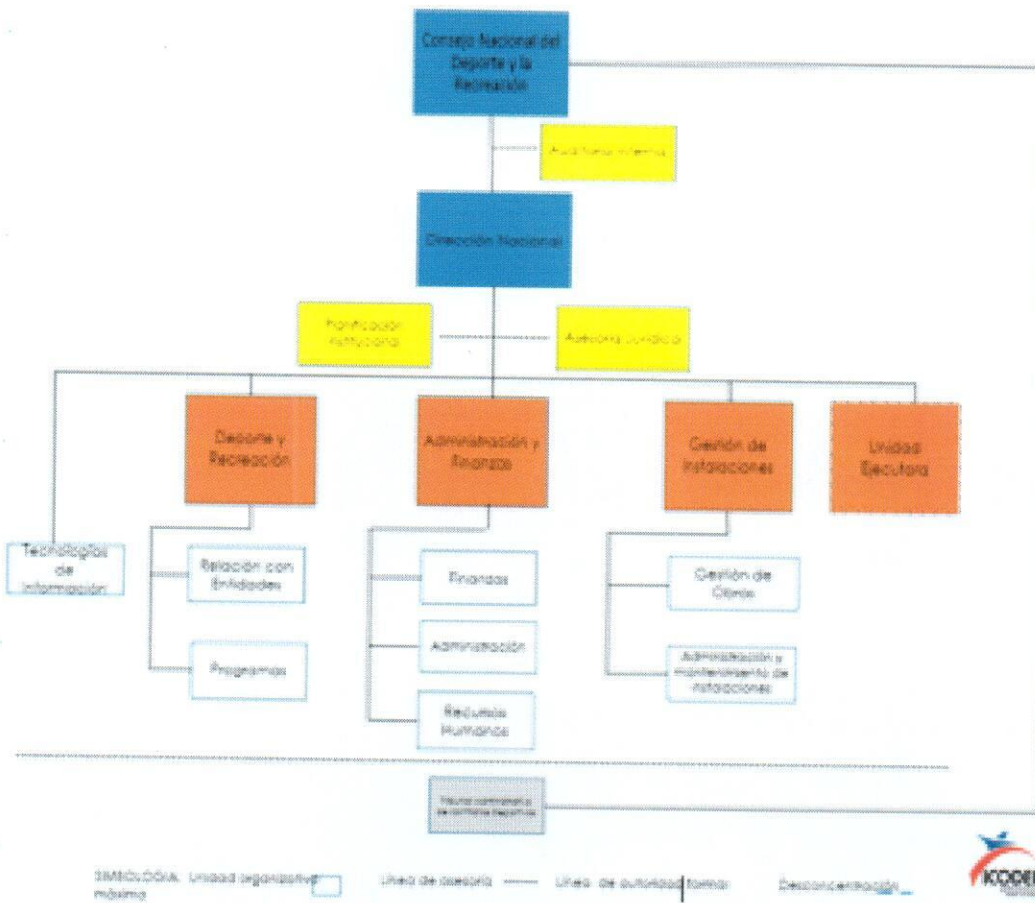
- Todas las plazas serán utilizadas 162
- Algunas serán modificadas para conformar los equipos óptimos
- Creación de nuevos puestos en razón de los equipos óptimos

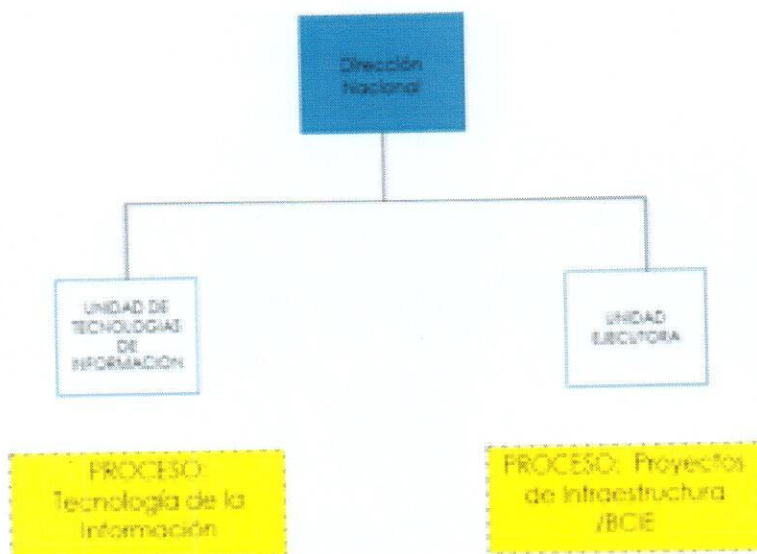
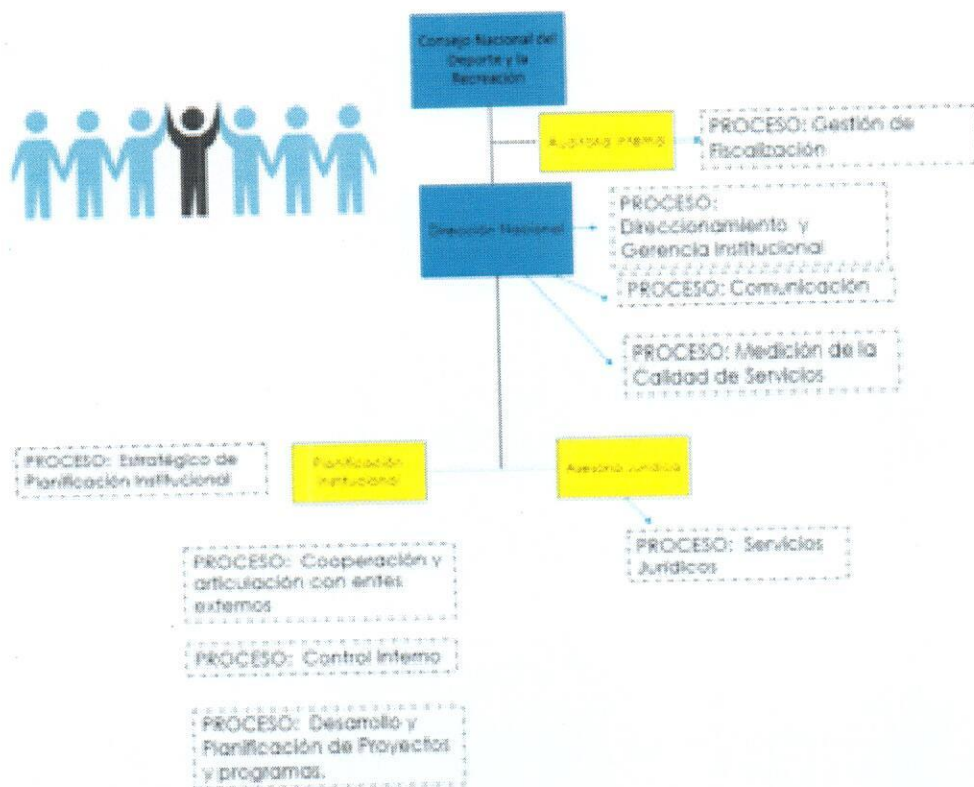
PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE EQUIPOS ÓPTIMOS

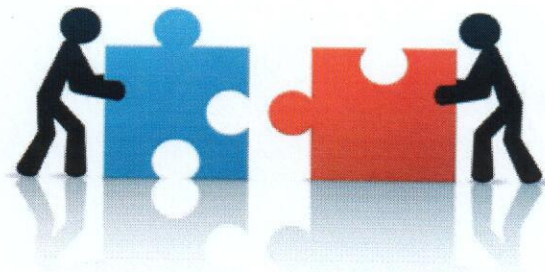
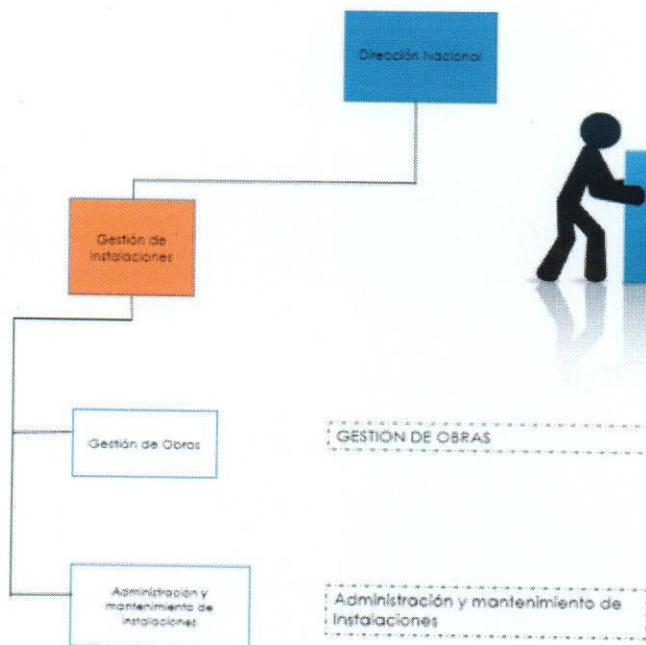
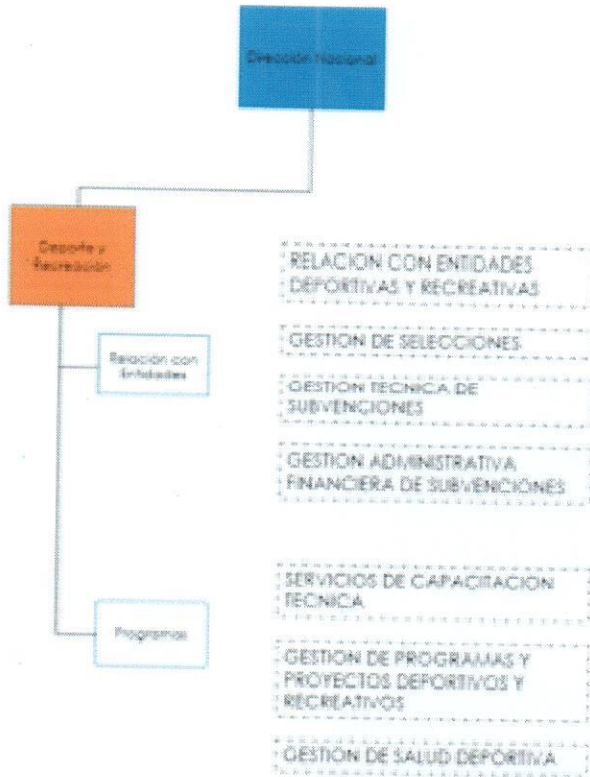
TAREA: A CORTO PLAZO Y DE MANERA ORDENA:

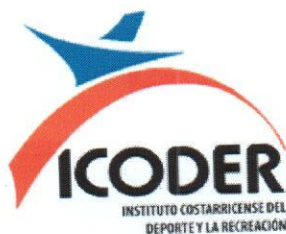
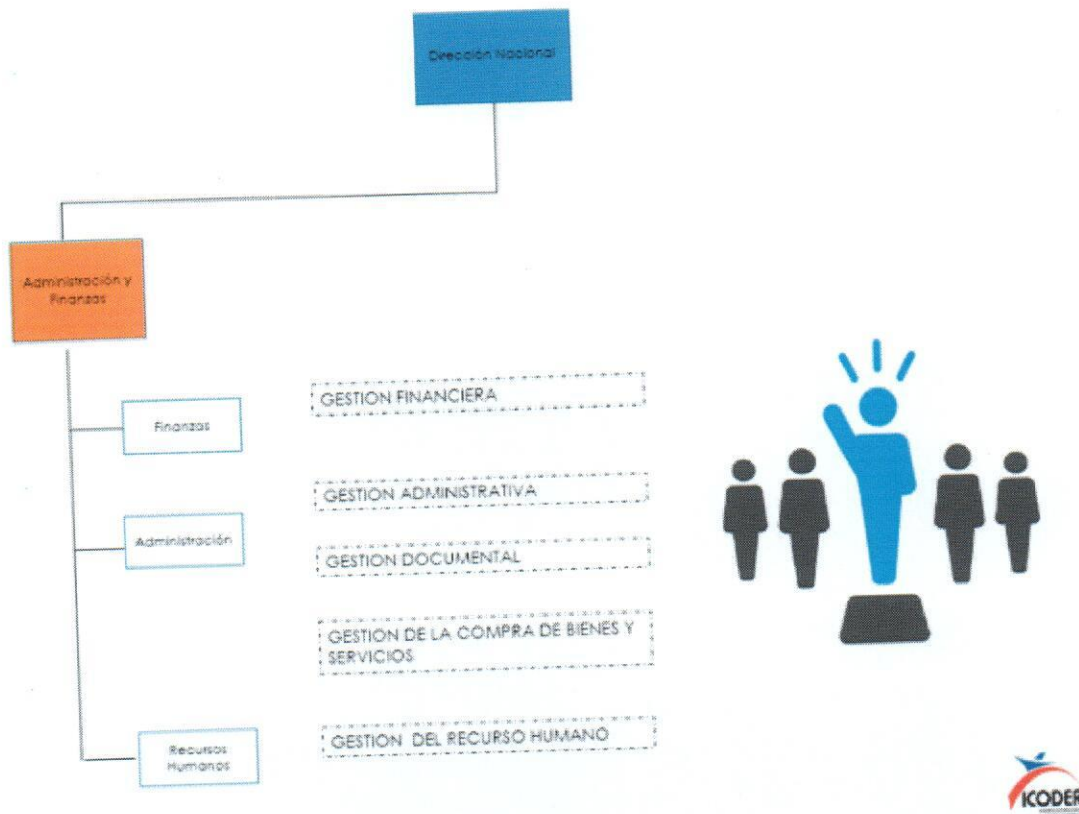
- Ajustar algunos puestos
- Contratación de otros
- Reasignación de puestos
- Cambio de especialidad de plazas
- Homologación con el Servicio Civil de los puestos











MANUAL DE CLASES

¿Qué es?

Es el documento oficial que contiene la descripción de la estructura ocupacional del ICODER.

Este se fundamenta en el Manual de Cargos.

Objetivo

Sirve para el agrupamiento y contar con un instrumento que permita sistematizar los resultados del análisis ocupacional y la orientación de la gestión del talento, para el desarrollo de la organización.

Lo que constituye

Herramienta básica para distintos procesos:

- Reclutamiento y selección.
- Análisis ocupacional
- Creación de políticas de gestión.
- Diseño de capacitación.

Es el documento oficial que contiene la descripción de la estructura ocupacional del ICODER.

Este se fundamenta en el Manual de Cargos.

Objetivo

Sirve para el agrupamiento y contar con un instrumento que permita sistematizar los resultados del análisis ocupacional y la orientación de la gestión del talento, para el desarrollo de la organización.

Lo que constituye

Herramienta básica para distintos procesos:

- Reclutamiento y selección.
- Análisis ocupacional
- Creación de políticas de gestión.
- Diseño de capacitación.

Estos son los tres niveles que determinan la organización.

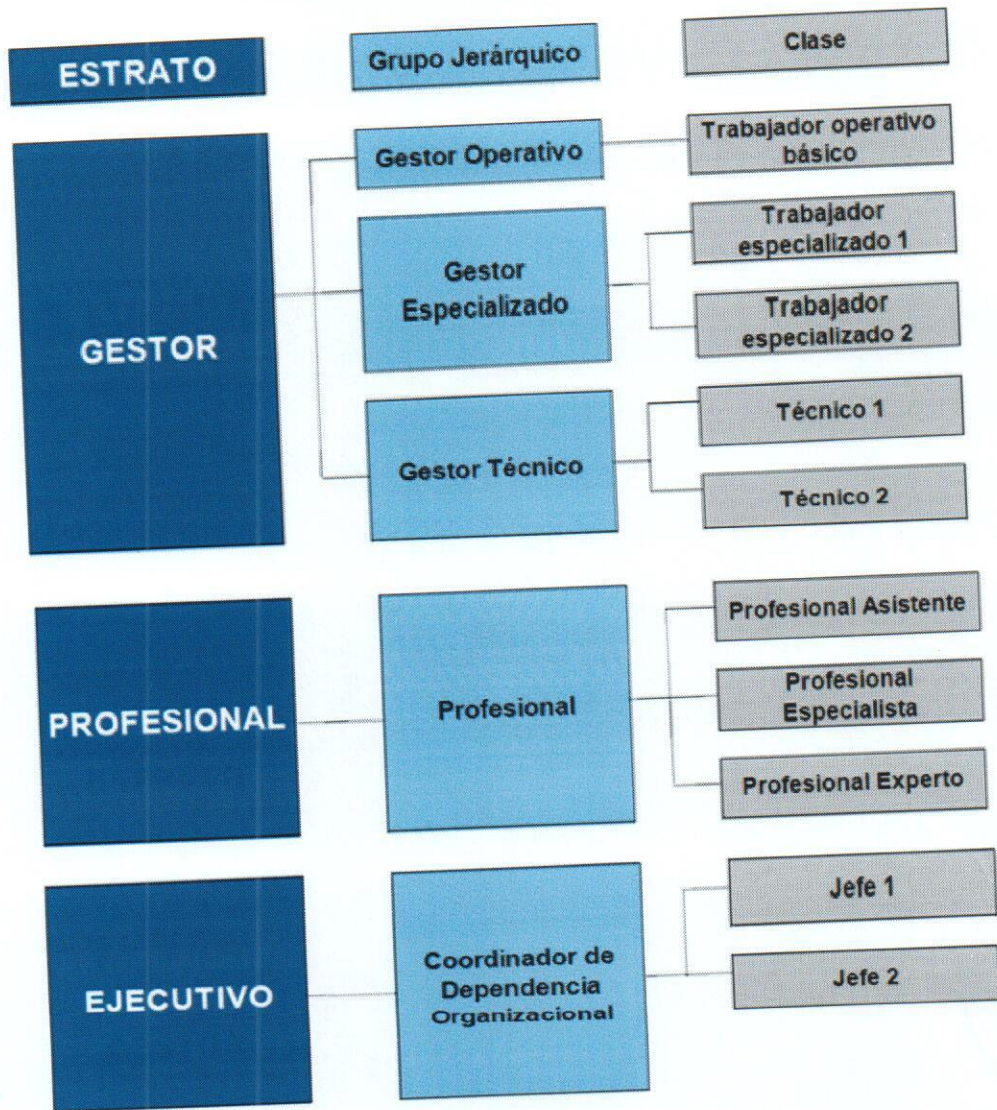
3 ESTRATOS.

5 GRUPOS JERÁRQUICOS.

10 CLASES INSTITUCIONALES.



LOS TRES ESTRATOS



¿Cuál es la estructura de una Clase Institucional?

El Manual de Clases es el conjunto de descripciones y especificaciones de las clases de cargos identificadas de la organización.

El contenido de esas descripciones y especificaciones se elaboran con base en una estructura predeterminada.

Para este manual dicha estructura es la siguiente:

Título de la Clase.

Naturaleza del Trabajo.

Cargos que conforman la clase.

Actividades Típicas de la Clase.

Condiciones Organizacionales.

Aportes Personales Necesarios para el
Desempeño del Cargo.



Manual Descriptivo de Cargos

Es un compendio de las **principales actividades, factores y requisitos** que deben cumplir sus colaboradores para ocupar los diferentes cargos del Instituto.

Ventajas

- Diferenciar más allá de los requisitos académicos otros requerimientos del cargo, lo cual se traduce en un proceso de reclutamiento y selección más efectivo.
- Facilita una aplicación y ajuste más preciso de las herramientas, instrumentos y criterios de selección de personal.
 - Minimiza el riesgo de seleccionar o promover personas que presentan brechas insubsanables, al permitir una detección temprana de la compatibilidad técnica del oferente con el perfil de idoneidad implícito en la especialidad.
 - Contribuye a acelerar las curvas de aprendizaje del personal seleccionado o promovido.
- Coadyuva a la compatibilidad emocional del personal seleccionado o promovido tanto con el cargo como con el ambiente psicosocial del área o unidad.
- Aporta elementos fácticos para procesos ulteriores de capacitación y formación complementaria en consonancia con el plan de relevo de la institución.

- Diferenciar más allá de los requisitos académicos otros requerimientos del cargo, lo cual se traduce en un proceso de reclutamiento y selección más efectivo.
- Facilita una aplicación y ajuste más preciso de las herramientas, instrumentos y criterios de selección de personal.

- Minimiza el riesgo de seleccionar o promover personas que presentan brechas insubsanables, al permitir una detección temprana de la compatibilidad técnica del oferente con el perfil de idoneidad implícito en la especialidad.
- Contribuye a acelerar las curvas de aprendizaje del personal seleccionado o promovido.

- Coadyuva a la compatibilidad emocional del personal seleccionado o promovido tanto con el cargo como con el ambiente psicosocial del área o unidad.
- Aporta elementos fácticos para procesos ulteriores de capacitación y formación complementaria en consonancia con el plan de relevo de la institución.

Estructura de los cargos

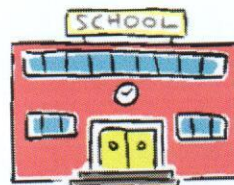
- 1** -Encabezado del descriptivo.
- 2** -Naturaleza del cargo.
-Actividades esenciales.
- 3** Condiciones organizacionales.

Condiciones organizacionales

- Responsabilidad por el resultado del trabajo.
- Responsabilidad por el manejo de activos. Condiciones de trabajo.
- Consecuencia del error.** Nivel de relaciones.
- Complejidad de las labores.**

Aportes personales necesarios para el desempeño del cargo

- 1** EXPERIENCIA
Laboral
Profesional
Supervisión de personal
- 2** ACADÉMICOS

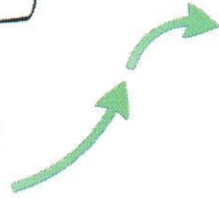


Habilidades Personales

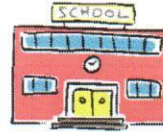
Por Clase Institucional



Habilidades
Aptitudes



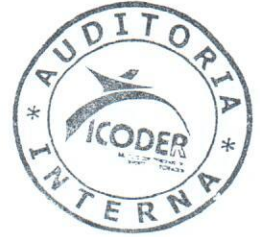
Conocimientos



ATINENCIAS

Trabajador Operativo Básico
Trabajador Básico de Mantenimiento
Trabajador Especializado 1
Operador de Equipo Móvil 1
Trabajador Especializado 2
Asistente Administrativo 1
Operador de Equipo Móvil 2
Trabajador Especializado en Obras e Instalaciones
Técnico 1
Asistente Administrativo 2
Técnico en Finanzas
Técnico Encargado de Parques e Instalaciones
Técnico 2
Técnico de Auditoría
Técnico Legal
Técnico de Planificación
Técnico en Comunicación
Técnico de Contraloría Servicios
Técnico en Recursos Humanos
Técnico en Tecnologías de Información
Técnico Administrativo
Técnico en Actividades Deportivas y Recreativas
Técnico en Obras e Instalaciones

Profesional Asistente
Profesional Asistente de Auditoría
Profesional Asistente en Gestión del Deporte y la Recreación
Profesional Especialista
Profesional Especialista de Auditoría
Profesional Especialista de Asesoría Jurídica
Profesional Especialista de Planificación
Profesional Especialista en Comunicación
Profesional Especialista en Recursos Humanos
Profesional Especialista en Gestión del Deporte y la Recreación
Fisioterapeuta
Nutricionista
Psicólogo
Profesional Especialista en Administración
Profesional Especialista en Procesos Administrativos
Profesional Especialista en Tecnologías de Información
Profesional Especialista de Archivo Institucional
Profesional Especialista en Finanzas
Profesional Especialista en Obras e Instalaciones
Profesional Especialista en Capacitación Técnica
Profesional Experto
Profesional Experto de Auditoría
Profesional Experto en Recursos Humanos
Profesional Experto de Planificación
Profesional Experto en Comunicación
Contralor de Servicios
Profesional Experto en Deporte y Recreación
Profesional Experto en Obras
Profesional Experto de Proveduría



Jefe 1
Encargado de Servicios Jurídicos
Encargado de Recursos Humanos
Encargado de Programas
Encargado de Administración
Encargado de Gestión Financiera
Encargado de Administración y Mantenimiento de Instalaciones
Encargado de Gestión de Obras
Encargado de Tecnologías de Información.
Jefe 2
Coordinador de Planificación Institucional
Coordinador de Administración y Finanzas
Coordinador del Deporte y la Recreación
Coordinador de Gestión de Instalaciones

HOMOLOGACIÓN SALARIAL TRANSITORIO DISPENSA DE REQUISITOS

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto de Servicio Civil artículo 111 inciso C
- Resolución DG-414-2003- Normas para la aplicación de la excepcionalidad en la dispensa de requisitos
- Oficio IT-004-2005
- Oficio IT-044-2005

No se trata de una reasignación de puestos porque tienen diferentes procedimientos pero finalmente tienen los mismos efectos. La diferencia se encuentra en que no media participación ni voluntad del funcionario.

ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS DE CADA CASO

DEBE CONSIDERARSE AL MENOS:
QUE EL FUNCIONARIO SEA EL TITULAR DEL PUESTO
QUE TENGA UNA EXCELENTE O MUY BUENA EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS DOS PERIODOS
TENER EXPERIENCIA EN EL PUESTO QUE ESTA OCUPANDO, Y COMO MÍNIMO SEIS MESES DE DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES QUE SUSTENTAN LA DISPENSA
POSEER UNA CAPACITACION EQUIVALENTE O EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL PUESTO.
NO HABER RECIBIDO SANCIONES CON AMONESTACIONES FORMALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO.

Por tanto:

Se acuerda autorizar mediante este documento la aplicación de Dispensa de requisitos para los siguientes funcionarios:

	Anos en el ICODER
1. Ronald Arrieta Arroyo	• 26
2. José Luis Fernández Salguero	• 40
3. Matilde Miranda Baldares	• 08
4. Ileana Madrigal Ceciliano	• 22
5. Iván Alvarado Alvarez	• 34
6. Juan Alvarado Guzmán	• 40
7. Enrique Brown Castro	• 39
8. Aída Flores Trejos	• 28
9. Luis Nicholson Vives	• 39
10. Alfonso Obando Moya	• 44
11. Guillermo Prendas González	• 29
12. José Rivers Gutiérrez	• 25
13. Rodrigo Ramírez Carpio	• 39

- La dispensa de requisitos aplica para que los funcionarios mencionados permanezcan en el puesto que ocupan actualmente en propiedad, siendo que los requisitos propuestos para dichos puestos en el Manual de Cargos de Fortalecimiento superan la formación académica con que cuentan en la actualidad, según análisis individual y justificación dada al efecto por el Proceso de Recursos Humanos del ICODER.
- Esta dispensa estará vigente hasta el momento en que el funcionario cambie de puesto, se acoja a la pensión, o deje permanentemente su puesto por alguna otra razón.
- Para la ocupación de dichos puestos por otra persona se aplicará inmediatamente los requisitos aprobados mediante el Manual de Cargos vigente a ese momento.

INTERES INSTITUCIONAL

Presupuesto de Remuneraciones ICODER

Presupuesto Ordinario 2018

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	REMUNERACIONES	OTRAS PARTIDAS
€25 653 257 694,89	€3 072 743 990,37	€22 580 513 704,52

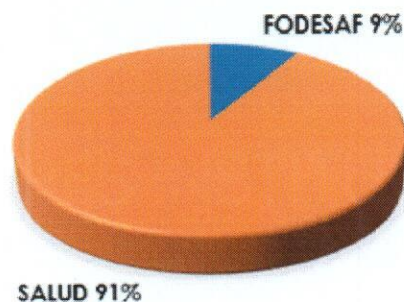


Detalle Partida de Remuneraciones 2018

PARTIDA	MONTO	DETALLE
Remuneraciones Básicas	€1 060 163 263,17	Sueldos cargos fijos, Jornales y suplencias
Remuneraciones Eventuales	€68 504 367,73	Tiempo extraordinario y dietas
Incentivos Salariales	€1 234 256 151,87	Anualidades, Dedicación Exclusiva, Aguinaldo, Salario Escolar, Prohibición
Contribuciones Patronales	€631 009 420,49	CCSS, INA, FODESAF, BCO POPULAR, ROPC, FCL, ASEICODER
Remuneraciones Diversas	€22 810 787,11	Practicantes
Prestaciones Legales	€56 000 000,00	Pago de Jubilaciones e incapacidades
REMUNERACIONES 2018	€3 072 743 990,37	

Financiamiento Partida de Remuneraciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	%
MINISTERIO DE SALUD	€2 798 900 000,00	91%
FODESAF	€273 843 990,37	9%
TOTAL	€3 072 743 990,37	100%



Costo Homologación Fortalecimiento Institucional

SUBPARTIDA	ACTUAL	HOMOLOGACIÓN	NUEVO	% AUM
Remuneraciones Básicas	€1 060 163 263,17	€105 622 266,00	€1 165 785 529,17	10%
Remuneraciones Eventuales	€68 504 367,73		€68 504 367,73	0%
Incentivos Salariales	€1 234 256 151,87	€18 333 384,82	€1 252 589 536,69	1%
Contribuciones Patronales	€631 009 420,49	€29 554 841,18	€660 564 261,67	5%
Remuneraciones Diversas	€22 810 787,11		€22 810 787,11	0%
Prestaciones Legales	€56 000 000,00		€56 000 000,00	0%
TOTAL	€3 072 743 990,37	€153 510 492,00	€3 226 254 482,37	5%

- Costo Anual: 153.510.492,00 colones.
- Costo Mensual: 12 792 541,00 colones.
- Incremento del 5% con respecto al presupuesto de salarios 2018.
- Incremento del 1% con respecto al Presupuesto Ordinario 2018, pasando del 12% a 13% de dicho presupuesto.

Financiamiento Remuneraciones 2019

- Para el año 2018, el ICODER cuenta con los recursos necesarios para el ajuste salarial, producto de la homologación.
- En el mes de abril, se realizaron reuniones con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda para exponer el Proyecto del Fortalecimiento Institucional y el costo de la homologación salarial, con el fin de solicitar que, la transferencia del Ministerio de Salud, a partir del año 2019, contemple los recursos necesarios para financiar el total de la partida de Remuneraciones del ICODER.
- Se envió al Ministerio de Salud, con copia al Ministerio de Hacienda, el oficio MIDEPOR 028-04-2018, mediante el cual se solicitan, formalmente, los recursos para cubrir la homologación salarial a partir del año 2019.

Se retiran de la sala después del agradecimiento de los presentes. -----

ARTÍCULO 3. Ingresan a la sala las señoras Blanca Gutiérrez, Gerente General de la Unidad Ejecutora; Francela Valerín, Andrea Coto y señor Christian Campos, funcionarios de la Unidad Ejecutora, quienes hacen del conocimiento de este órgano colegiado la siguiente información: -----

PABELLÓN DEPORTIVO PARQUE DE LA PAZ				Fechas estimadas		Presupuesto Estimado	
Producto o entregable	Tipo de adquisición	Modalidad de adquisición	Inicio	Fin			
Pabellón Deportivo	Licitación	Bienes Duraderos	Licitación Pública No. 2018LN- 000004-00114-00001	19 de abril de 2018	15 de septiembre de 2018	15.300.000,00 Construcción y 2.000.000,+G1600 equipamiento deportivo	
Audiencia Pública Previa 24 de enero de 2018							
Visita Técnica 26 de abril 2018							
Cierre de aclaraciones y objeción 04 de mayo de 2018							
Apertura de ofertas 04 de junio 11:05 am							
Análisis de ofertas 04 de julio							
Adjudicación 15 de julio							
Adjudicación en firme 15 de agosto							
inicio de obras 15 de septiembre							
CENTRO ACUÁTICO MARÍA DEL MILAGRO PARÍS PARQUE LA SABANA							
Centro Acuático	Licitación	Bienes Duraderos	Licitación Pública	18 de mayo de 2018	20 de octubre 2018	20.000.000,00 construcción y equipamiento 3.746.400.000,00 (USA)	
	Audiencia Pública Previa 25 de abril de 2018						
	Análisis de la audiencia previa 02 de mayo de 2018						
	Finalización del pliego de condiciones 11 de mayo de 2018						
	Publicación del pliego de condiciones 18 de mayo de 2018						
	visita Técnica 01 de junio de 2018						
	Cierre de aclaraciones y objeción 06 de junio 2018						
	Apertura de ofertas 08 de julio de 2018						
	Análisis de ofertas 08 de agosto de 2018						
	Adjudicación 09 de septiembre de 2018						
	Adjudicación en firme 09 de octubre de 2018						
	inicio de diseño 20 de octubre 2018						
	Finalización de diseños 20 de febrero 2019						
	inicio de obras 20 de marzo de 2019						

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1043-2018 Y N°1044-2018 -----

ARTÍCULO 4. Se leen las Actas N°1043-2018 del 05 de abril del 2018 y la N°1044-2018 del 12 de abril de 2018. -----

Se abstienen de votar el siguiente acuerdo la señora Alicia Vargas y el señor Henry Núñez, debido a que no se encontraban presentes en la sesión. -----

ACUERDO N°2. Aprobar el Acta 1043-2018 del 05 de abril del 2018.

Aprobada por unanimidad. -----

La señora Rocío Carvajal y el señor Víctor Hugo Alfaro se abstienen de votar el siguiente acuerdo ya que no se encontraban presentes en la sesión. -----

Se aclara que en el Acuerdo N°9, se realizó un cambio en la cantidad de implementos deportivos a exonerar por parte de la Federación Costarricense de Fútbol, ya que esa entidad señaló mayor número de implementos y se corrigió el error antes de comunicarlo a los interesados. -----

ACUERDO N°3. Aprobar el Acta 1044-2018 del 12 de abril del 2018.

Aprobada por unanimidad. -----

ARTÍCULO 5. Seguidamente, se retoman los temas expuestos en las audiencias y se votan los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO N°4. Aprobar los manuales de clases y cargos elaborados entre el CICAP y revisados por la Comisión de Fortalecimiento, los cuales

responden a la nueva estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN el 12 de enero del 2018. Asimismo, se autoriza a la Dirección Nacional para enviarlos a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°5. Aprobar la homologación de los puestos con la clase de referencia de la Dirección General de Servicio Civil y su homologación salarial a la estructura ocupacional acorde a la nueva estructura organizacional para los nuevos manuales de puesto y cargos. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°6. Autorizar a la Dirección Nacional por medio de la Financiera Contable, para que certifique los recursos económicos del 2018, para asumir los cambios producto de la homologación salarial y ocupacional de los nuevos manuales de clases y cargos en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°7. Aprobar mediante la aplicación de Dispensa de Requisitos para los siguientes funcionarios mientras permanezcan en el puesto que ocupan actualmente en propiedad, siendo que los requisitos propuestos para dichos puestos en el nuevo Manual de Clases y Cargos por el Fortalecimiento Institucional superan la formación académica con que cuentan en la actualidad, según análisis individual y justificación dada al efecto por el Proceso de Recursos Humanos del ICODER. Esta dispensa estará vigente hasta el momento en que el funcionario cambie de puesto, se acoja a la pensión, o deje permanentemente su puesto por alguna otra razón. Para la ocupación de dichos puestos por otra persona se aplicará inmediatamente los requisitos aprobados mediante el Manual de Cargos vigente a ese momento. -----

1. Ronald Arrieta Arroyo -----
2. José Luis Fernández Salguero -----
3. Matilde Miranda Baldares -----
4. Ileana Madrigal Ceciliano -----
5. Iván Alvarado Álvarez -----
6. Juan Alvarado Guzmán -----
7. Enrique Brown Castro -----

8. Aída Flores Trejos -----
9. Luis Nicholson Vives -----
10. Alfonso Obando Moya -----
11. Guillermo Prendas González -----
12. José Rivers Gutiérrez -----
13. Rodrigo Ramírez Carpio. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 6. El acuerdo referente a la Contratación Directa de los profesionales para la fiscalización del Pabellón Deportivo queda pendiente ya que los miembros de este Consejo requieren más información al respecto. ---

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 7. La señora Mauri comenta que la señora Merle Dormond, vecina de Alajuela, nuevamente solicitó información sobre el uso que la Municipalidad de Alajuela desea darle a la plaza ubicada en El Carmen de Alajuela. -----

El señor Víctor Alfaro comenta que cambió el Alcalde de esa provincia y la nueva Alcaldesa le dijo que se le reenvíe a ella la solicitud para darle respuesta. Por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Reenviar a la Alcaldesa de la Provincia de Alajuela, la solicitud de información sobre el uso que la Municipalidad de esa localidad le dará a la plaza de El Carmen de Alajuela, con el fin de poder brindar respuesta a la señora Merle Dormond. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°8 BIS. Modificar el Acuerdo N°16 de la Sesión Ordinaria 1040-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 01 marzo del 2018 de modo que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°16. *Con el fin de atender una denuncia sobre la decisión de la Municipalidad de Alajuela de convertir la Plaza de Deportes del Barrio El Carmen de Alajuela en la sede de sus oficinas centrales, se acuerda solicitar a la señora Laura Chaves Quirós, Alcaldesa de dicha Provincia, información al respecto.* **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 8. La señora Mauri, en vista de que ya fue nombrado el señor Hernán Solano como nuevo Ministro del Deporte y la Recreación, solicita se le invite a la próxima sesión, con el fin de realizar de manera rápida una transición antes de que inicie sus labores formalmente. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

ARTÍCULO 9. La señora Elizabeth Chaves presenta el oficio DAF-0064-04-2018, suscrito por la Licenciada Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera del ICODER, quien remite para conocimiento y aprobación del Consejo, los Estados Financieros, correspondientes a los meses de enero 2018 y febrero 2018. -----

Se comenta que la señora Araya y el señor Luis Carlos Campos, Coordinador de Finanzas y Contabilidad a.i. deben presentarlos trimestralmente, por lo que se acuerda lo siguiente: -----

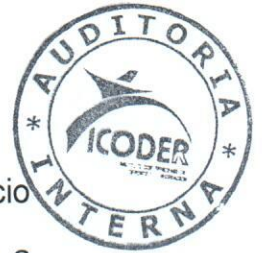
ACUERDO N°9. Dar por recibida la información sobre Estados Financieros correspondientes a los meses de enero y febrero 2018, la cual se le enviará vía correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado para su análisis. Asimismo, se le solicita a la señora Johanna Araya, Directora Administrativa y Financiera a.i. y al señor Luis Carlos Campos, Coordinador de Finanzas y Contabilidad a.i., presenten dichos datos en la siguiente sesión. **ACUERDO FIRME -----**

ARTÍCULO 10. Se presenta el oficio DN-594-04-2018 suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER y el oficio DGI-JDAI-0077-04-2018, suscrito por la Mba. Dilsia Morales Ramírez, Administración de Instalaciones, relacionados con la solicitud del señor Jorge Castillo para el uso del Gimnasio Nacional para realizar un concierto en el mes de diciembre y recoger fondos para el tratamiento de su hijo enfermo. --- El Licenciado Echeverría comenta que lo que se le solicita al Consejo es la exoneración del pago por uso de la instalación. -----

El señor Víctor Alfaro indica que le parece necesario tener más información al respecto. Por lo que la señora Chaves lee la información recibida. -----

La señora Alicia Vargas comenta que es un tema delicado y que aunque se quiera ayudar, es necesario tener claro el fin de la actividad. -----

ACUERDO N°10. Solicitar a la Dirección Nacional amplíe la información referente a la petición del señor Jorge Castillo para el uso del Gimnasio Nacional para realizar un concierto en el mes de diciembre con el fin de recoger fondos para el tratamiento de su hijo enfermo. Además, que el Departamento de Administración de Instalaciones brinde un informe técnico



con sus recomendaciones que cuente con detalles sobre el espacio solicitado, el tiempo que van a requerir usar las instalaciones, si van a realizar ventas de comidas, y toda la información que sea necesaria para valorar la solicitud. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 7. Asimismo se presenta el oficio DN-593-04-2018, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, referente a la solicitud de permiso del Instituto Oriental Confucio, para realizar el festival del Dragón Rojo en el Parque La Paz en el mes de mayo.

Al igual que el caso anterior, este órgano colegiado indica que requiere más información al respecto, para tomar la decisión, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N°11. Solicitar a la Dirección Nacional amplíe la información referente a la petición del Instituto Oriental Confucio, para realizar el festival del Dragón Rojo en el Parque La Paz en el mes de mayo. Además, que el Departamento de Administración de Instalaciones brinde un informe técnico con sus recomendaciones que cuente con detalles sobre el espacio solicitado, el tiempo que van a requerir usar las instalaciones, si van a realizar ventas de comidas, y toda la información que sea necesaria para valorar la solicitud. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 8. Se presenta el oficio PI. 0133-04-2018, suscrito por el Licenciado Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía expediente de exoneración de impuestos de importación #0003-04-2018, correspondiente a implementos deportivos, solicitud #1-00008372-18 presentada por la Federación de Cricket de Costa Rica, la cual cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional. -----

ACUERDO N°12. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0003-04-2018, correspondiente a implementos deportivos, solicitada por la Federación de Cricket de Costa Rica. Se autoriza a la señora Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 9. Se presenta la solicitud de Declaratoria de Interés Público y Nacional de la 7° Edición de la Carrera de Bomberos, la cual se realizará el 22 de julio del 2018, iniciando y finalizando en el Estadio Nacional. -----

Se comenta que debe contar con una serie de requisitos aprobados en días

anteriores por este Consejo y que en este momento no se pueden solicitar Declaratorias a la Presidencia de la República ya que se encuentra cerrada la recepción de las mismas debido al cambio de Gobierno en los próximos días. -----

ARTÍCULO 10. Se presenta el oficio DN-CPSN-0109-04-2018, suscrito por el Licenciado Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, quien solicita la aprobación de modificación de Convenios de beca para cinco atletas, a partir de junio que puedan recibir por mes, en depósitos trimestrales. Así como la inclusión de tres atletas como nuevos becados para el año 2018.-----

Se analiza la información y se acuerda: -----

ACUERDO N°13. Aprobar la modificación de Convenios de Becas para los siguientes atletas, a partir del mes de junio 2018, modificando el monto de la beca mensual los cuales serán depositados de forma trimestral: -----

N°	DEPORTE	NOMBRE	MONTO ACTUAL	MONTO nuevo RECOMENDADO
1	ATLETISMO	Vargas Mena Andrea Carolina	₡ 200.000,00	₡ 400.000,00
2	ATLETISMO	Vargas Mena Noelia	₡ 100.000,00	₡ 157.000,00
3	ESGRIMA	Ojeda Buitrago Daniel Antonio	₡ 100.000,00	₡ 157.000,00
4	TAEKWONDO	Oviedo Moreira Heiner	₡ 200.000,00	₡ 400.000,00
5	TAEKWONDO	Alvarado Araya Katherine	₡ 200.000,00	₡ 400.000,00

Se autoriza a la Directora Nacional a firmar los respectivos convenios.

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°14. Aprobar la inclusión como nuevos becados para el año 2018 a los siguientes atletas: -----

ATLETISMO	Nery Brenes Cárdenas	Proyección Juegos Olímpicos Tokio 2020	₡400.000,00	Avanzado	Mayor
SURF	Carlos Muñoz Herrera	Proyección Juegos Olímpicos Tokio 2020	₡400.000,00	Avanzado	Mayor
BOXEO	Sara Cordero Ávila	Proyección Juegos Centroamericanos y del Caribe y Panamericanos	₡200.000,00	Ascenso	Mayor

Se autoriza a la Directora Nacional a firmar los respectivos convenios.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 11. Se presenta el oficio PI. 0148-04-2018, suscrito por el Licenciado Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía expediente de exoneración de impuestos de importación #0004-04-2018, correspondiente a implementos deportivos, solicitud #1-00010238-18 presentada por la Federación Costarricense de Fútbol, la cual cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional. -----

El señor Víctor Alfaro se abstiene de votar el siguiente acuerdo, en razón de su vínculo con la Federación solicitante: -----

ACUERDO N°15. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0004-04-2018, correspondiente a implementos deportivos como chaquetas, pantalonetas, camisetas, pantalones; solicitada por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza a la señora Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 12. Se presenta el oficio PI. 0149-04-2018, suscrito por el Licenciado Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía expediente de exoneración de impuestos de importación #0005-04-2018, correspondiente a Maquinaria para canchas naturales del Complejo Deportivo Fedefutbol-Plycem, solicitud #1-00010155-18 presentada por la Federación Costarricense de Fútbol, la cual cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional. -----

El señor Víctor Alfaro se abstiene de votar el siguiente acuerdo, en razón de su vínculo con la Federación solicitante: -----

ACUERDO N°16. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0005-04-2018, correspondiente a Maquinaria para canchas naturales del Complejo Deportivo Fedefutbol-Plycem; solicitada por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza a la señora Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 13. Se presenta el oficio PI. 0152-04-2018, suscrito por el Licenciado Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía expediente de exoneración de impuestos de importación #0006-04-2018, correspondiente a material deportivo como colchonetas (tatamis), solicitud #1-00009697-18 presentada por la Federación Costarricense de Judo, la cual cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional. -----

El señor Henry Núñez se abstiene de votar el siguiente acuerdo, en razón de su vínculo con la Federación solicitante: -----

ACUERDO N°17. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0006-04-2018, correspondiente a material

deportivo como colchonetas (tatamis); solicitada por la Federación Costarricense de Judo. Se autoriza a la señora Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 14. VÍCTOR ALFARO. -----

El señor Alfaro presenta la solicitud de audiencia de la Federación Costarricense de Balonmano, para abordar los siguientes temas: -----

1. Parámetros de crecimiento de su disciplina. -----
2. Parámetros de asignación de recursos. -----
3. Juegos Deportivos Nacionales. -----
4. Instalaciones Deportivas. -----
5. Exigencia de posiciones en rendimiento. -----

ACUERDO N°18. Otorgar un espacio para audiencia el jueves 03 de mayo 2018 de las 04:15 p.m. a las 04:30 p.m., al señor Juan Carlos Gutiérrez, Presidente de la Federación Costarricense de Balonmano, con el fin de que presente los siguientes temas: Parámetros de crecimiento de su disciplina; Parámetros de asignación de recursos; Juegos Deportivos Nacionales; Instalaciones Deportivas; Exigencia de posiciones en rendimiento.

ACUERDO FIRME-----

ARTÍCULO 15. Se comenta la necesidad de realizar la próxima sesión más temprano para lograr abarcar las audiencias y temas pendientes. Se plantea la posibilidad de convocar a las 02:00 p.m. -----

ARTÍCULO 16. HENRY NÚÑEZ. -----

El señor Núñez consulta nuevamente si ya se envió a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la República las consultas que él planteó sobre el pago de la prohibición establecida en el artículos 14 y 15 de la Ley 8422 al Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y sobre si con base en el Acuerdo No. 11979 Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie Gerencial de las Entidades Públicas Primer Semestre de 2018, de esa entidad, aplica el pago de costo de vida al Director (a) Nacional del ICODER.- El Licenciado Echeverría indica que respecto al pronunciamiento de la

Procuraduría no hay ningún dato, propone buscar en la Procuraduría. El señor Núñez dice que sí hay documento y que se les dijo que se les remitiría el mismo para su análisis pero que hasta este momento no lo han recibido. – La señora Mauri le pide al Licenciado Echeverría su colaboración con este tema. -----

CAPÍTULO VII. INFORMES -----

ARTÍCULO 18. ASESORÍA LEGAL. -----

18.1. El Licenciado Echeverría presenta el oficio AL-244-03-2018, relacionado con el tema de ajuste del costo de vida al Director Nacional del ICODER, en el cual menciona textualmente lo siguiente: -----

en respuesta al oficio CNDR-0196-04-2018 del 10 de abril de 2018 donde se transcribe el acuerdo número 31 de la sesión ordinaria 1043-2018 celebrada el 5 de abril de 2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, donde se traslada al Departamento de Asesoría Jurídica el oficio ARH-0142-02-2018, suscrito por los señores Agustín Herrera Cordero y Fernando Hernández Pacheco referente al ajuste del costo de la vida al Director Nacional del ICODER; con el fin de que se hagan las averiguaciones correspondientes y hacer la consulta a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, sobre el asunto en cuestión, la presente Asesoría manifiesta lo siguiente: -----

1. Consideraciones previas. -----

Mediante oficio AL-131-03-2018 del 7 de marzo de 2018 se dio respuesta al acuerdo número 12 de la sesión ordinaria 1039-2018 celebrada el 22 de febrero de 2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, donde se envía a la Asesoría Legal para revisión y recomendaciones, moción presentada por el señor Henry Núñez Nájera, sobre la posibilidad de que pueda pagarse el rubro de prohibición al Director Nacional del ICODER. En dicho criterio se analizó el tema y se determinó en sus conclusiones lo siguiente: -----

“Después del análisis respectivo, la presente Asesoría concluye que el Director Nacional posee una prohibición para ejercicio liberal de la profesión y que por el régimen especial de remuneración que cuenta dentro de su remuneración ya están reconocidos todos los pluses salariales y por lo tanto,



el criterio de esta Asesoría es negativo por cuanto no es posible reconocer el 65% de la prohibición del ejercicio liberal de la profesión adicionales al salario percibido en la actualidad por el Director Nacional del ICODER. -----

Se adjuntan oficio STAP-1324-2011 del 31 de mayo de 2011 y Acuerdo No.11979 Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie Gerencial de las Entidades Públicas del Primer Semestre de 2018, emitidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria". -----

Cabe mencionar, que el criterio externado por la presente Asesoría versó sobre la posibilidad del pago o no del rubro de la prohibición y no valoró la procedencia o no sobre los ajustes por concepto de costo de vida. -----

2. Sobre oficio ARH-0142-03-2018. -----

Mediante oficio CNDR-0152-03-2018 del 23 de marzo de 2018, el Departamento de Administración de Recursos Humanos del ICODER dio respuesta al acuerdo número 15 de la sesión ordinaria 1041-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, donde se solicita realizar una revaloración salarial por ajuste de costo de la vida al Director Nacional y de igual forma realizar el ajuste de manera retroactiva. -----

Según se indica en su oficio, el Departamento de Administración de Recursos Humanos indica que tal como se indica en el acuerdo No.11979 Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie Gerencial de las Entidades Públicas del Primer Semestre de 2018, en su considerando 3, se establece: -----

"3. Que con la finalidad de colaborar con las medidas de contención del gasto público, el artículo 8° del Decreto Ejecutivo No. 40421-MTSS-H, en concordancia con el artículo 10 de la Directriz Presidencial No. 023-H publicada en La Gaceta No. 75 del 20 de abril de 2015 y su reforma, se excluyen del aumento salarial por costo de vida, entre otros, a los Presidentes (as) Ejecutivos (as), Gerentes (as) y Subgerentes (as) del Sector Público Descentralizado". -----

Por lo tanto, luego de revisado el Decreto Ejecutivo No. 40421-MTSS-H, la Directriz Presidencial No. 023-H y la Directriz Presidencial No. 098-H, lleva razón lo externado por el Departamento de Administración de Recursos Humanos en su oficio, en cuanto a que para el periodo actual el aumento

salarial por concepto de costo de la vida está excluido para los Presidentes Ejecutivos, Gerentes y Subgerentes del Sector Público Descentralizado, en este caso aplicable al Director Nacional. -----

3. Sobre el salario actual y retroactivo del Director Nacional. -----

Como bien se externó en el criterio legal rendido mediante oficio AL-131-03-2018 del 7 de marzo de 2018, el salario del Director se establece mediante acuerdos de Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie Gerencial de las Entidades Públicas emitidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, por lo que haciendo un estudio retroactivo de estos acuerdos, se han fijado los salarios de la actual Directora Nacional del ICODER nombrada en el periodo comprendido entre el ocho de junio de 2014 al 7 de mayo de 2018, semestralmente en lo siguiente:-----

Periodo	Número de acuerdo	Salario fijado
II semestre 2014	10706	2.437.339
I semestre 2015	10860	2.437.339
II semestre 2015	11121	2.437.339
I semestre 2016	Decreto No. 39566-MTSS-H	2.437.339
II semestre 2016	11580	2.437.339
I semestre 2017	11699	2.437.339
II semestre 2017	11885	2.437.339
I semestre 2018	11979	2.437.339

4. Conclusión. -----

Después de revisado el asunto, esta Asesoría concluye que el salario de la Directora Nacional del ICODER, se ha mantenido invariable durante todo el periodo de nombramiento, según los acuerdos de Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie Gerencial de las Entidades Públicas emitidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y para esta clase de puestos por disposición del Poder Ejecutivo han sido excluidos de aumento por costo de la vida. -----

Después de conocer lo anterior, comenta el Licenciado Echeverría que este criterio legal es el que debe acompañar el Acuerdo que se debe enviar a la Procuraduría. -----

El señor Hodgson comenta que según le comentó la Secretaria de Actas, efectivamente faltaba ese criterio legal para poder enviar la consulta. -----

La señora Mauri indica que se deben adjuntar estos criterios a los acuerdos y enviar las consultas lo antes posible. -----

18.2. Seguidamente, el Licenciado Echeverría presenta el oficio AL-251-04-

2018, suscrito por la Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada de la Asesoría Jurídica y la Licenciada Ligia Amador Alfaro Jefe a.i. de ese Asesoría, referente a la situación existente en el Estadio de Béisbol Antonio Escarré, para que la Asesoría Legal proceda con las gestiones correspondientes. -----

ACUERDO N°19. En relación a la situación existente en el Estadio de Béisbol Antonio Escarré y según el criterio legal expuesto mediante oficio AL-251-04-2018 suscrito por la Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada de la Asesoría Jurídica y la Licenciada Ligia Amador Alfaro Jefe a.i. de esa Asesoría, el cual indica lo siguiente: -----

- I. El ICODER es propietario de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección de Propiedad, Partido de San José, Folio Real número 201758 derecho 000, inmueble conocido como Parque Antonio Escarré, sito entre calle 5, avenidas 24 y 26, Barrio La Cruz, distrito Catedral, Cantón Central de la provincia de San José; finca inscrita registralmente a nombre de la Dirección General de Educación Física y Deportes cuyos bienes forman parte del patrimonio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por disposición de Ley 7800, Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en su artículo 83 así como su transitorio I párrafo final. -----
- II. Habiendo sido informado sobre la ocupación de una casa en dicha finca, cometida por un ex trabajador de esa Federación de nombre Juan González (de único apellido), mayor, misceláneo, de nacionalidad nicaragüense, pasaporte número C 01889093, y otras personas aparentemente miembros de su familia, el cual inicialmente ingresó a la vivienda con su esposa e hijas, por mera tolerancia y con ocasión de trabajos de mantenimiento que realizaría para la Federación Costarricense de Béisbol, quien en ese momento fungía como Administrador del inmueble con fundamento en el Convenio número 022-02-2011 firmado entre el ICODER y la FECOBEIS y que sin embargo pese a que la aparente relación laboral mantenida con la FECOBEIS terminó desde octubre de 2017, el señor González y su familia se rehúsan a marcharse. -
- III. Siendo que existen denuncias de graves irregularidades propiciadas por el

ocupante Juan González y su familia, que van desde alojar a terceras personas en la propiedad (presuntamente lucrando con ello), realizar ventas ilegales, hasta el posible riesgo que corre la integridad física de los menores de edad hijos del señor González que habitan allí, de los cuales nos llega reporte de que la mayor de sus hijos (de solo 14 años) ha sido vista en escenas contrarias a la moral y las buenas costumbres en distintos lugares de la propiedad. -----

- IV. La FECOBEIS había realizado un proceso de desalojo administrativo ante la Oficina de Desalojos Administrativos del Ministerio de Seguridad en 2017, seguido bajo expediente N° 886-17, el cual fue desestimado y archivado en enero de 2018 por omisión de la FECOBEIS en el cumplimiento de una prevención realizada por ese órgano administrativo. -
- V. A partir del vencimiento del plazo del Convenio de Cesión en Administración, el ICODER asume nuevamente esta labor como dueño del inmueble, aunado a que a partir del 30 de junio inicia la Etapa Final de la Edición XXXVII de los Juegos Deportivos Nacionales, siendo este Programa de interés institucional le corresponde ahora a este Instituto realizar el citado desalojo administrativo. -----
- VI. Por los motivos expuestos, de conformidad con lo que al efecto establece el Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 37262-MSP, publicado en El Alcance No. 122 a La Gaceta No. 168 del 31 de agosto del 2012, para proceder como corresponde, el Consejo Nacional de Deportes y Recreación, en su condición de máximo jerarca institucional del ICODER acuerda lo siguiente: -----
- a. Ordenar el desalojo administrativo del citado inmueble, -----
 - b. Autorizar a la Dirección Nacional que realice el traslado al Patronato Nacional de la Infancia de las denuncias correspondientes para lo de su cargo y, -----
 - c. Autorizar a la Dirección Nacional para que otorgue poder especial suficiente a uno de los abogados de la Asesoría Legal a fin de que en representación del ICODER acuda a la Policía de la Región que corresponda con la documentación respectiva, certificación de la titularidad sobre el bien inmueble, personería que demuestre la

legitimación, y efectúe todos los actos necesarios a fin de que realice el desalojo y la puesta en posesión del inmueble a favor del ICODER.

ACUERDO FIRME -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 19. Se presenta el oficio AUD-083-2018, por medio del cual el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, solicita audiencia para exponer un proyecto relevante para la labor de la Auditoría. ---

ACUERDO N°20. Otorgar un espacio para audiencia, el jueves 03 de mayo 2018 de las 03:45 p.m. a las 04:15 p.m., al señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, con el fin de que presente el proyecto relevante para la labor de esa Auditoría, mencionado en su oficio AUD-083-2018. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 20. Se presenta el correo electrónico sobre la nueva solicitud de audiencia, realizada por la señora Ana Patricia Salas Rodríguez, funcionaria de la Municipalidad de San José, para exponer el Proyecto Rutas Naturbanas. -----

La señora Mauri indica que se deja pendiente. -----

ARTÍCULO 21. Se presenta el oficio DF-086-04-2018, suscrito por el MBA. Luis Carlos Campos Cortés, Coordinador a.i. del Departamento Financiero Contable, quien en atención al oficio CNDR-0669-11-2017, en referencia a la aprobación de Becas Deportivas, solicita se le indique si el pago de las Becas Deportivas debe realizarse de forma mensual como se estipula en el acuerdo N°7 de la Sesión 1030-2017, en el acuerdo N°3 de la Sesión 1037-2018 y N°21 de la Sesión 1038-2018. -----

Lo anterior, dado que en Acuerdo N°9 de la Sesión 1030-2017 "Aprobación de Machote de Convenio de Becas para el 2018", elaborado por la Asesoría Jurídica estipulan que el pago es en forma trimestral por adelantado, lo cual contradice lo indicado en los acuerdos mencionados anteriormente, generando una incertidumbre en el monto a girar, que no está definido. -----

Por ende, como parte del control que lleva ese departamento y la correcta aplicación contable en el Sistema de Pagos "SIGAF", es necesario aplicar los pagos correctos según lo estipulado por este Consejo. -----

Se analiza lo indicado por el señor Campos Cortés y se acuerda: -----

ACUERDO N°21. Comunicarle al señor Luis Carlos Campos Cortés, Coordinador a.i. del Departamento Financiero Contable; que no existe contradicción alguna entre el Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria 1030-2017, el Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria 1037-2018 y el Acuerdo N°21 de la Sesión Ordinaria 1038-2018; ya que el monto de beca otorgado a los atletas es mensual pero el giro del dinero debe hacerse de manera trimestral.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 22. La señora Mauri hace del conocimiento del resto de los miembros del Consejo, la solicitud realizada, vía correo electrónico, por el señor Javier González, Presidente de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica, referente a que se le facilite el criterio legal en el cual se basó este órgano colegiado para tomar la decisión de rechazar su petición de depositarle la subvención de su representada a una asociación adjunta a la misma. -----

ACUERDO N°22. Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica, el correo electrónico con fecha 10 de abril de 2018, enviado por el señor Javier González, Presidente de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica; con el fin de que brinde criterio y recomendaciones al respecto para dar respuesta a la solicitud. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 23. Se presenta correo electrónico enviado por la señora Laura Alán, Presidenta de la Federación Cheer and Dance Costa Rica, quien hace referencia al Acuerdo N°29 de la Sesión Ordinaria 1043-2018, celebrada por este Consejo el 05 de abril del 2018, e indica textualmente lo siguiente: -----

Efectivamente a la FECAD CR se le asigna el monto correspondiente el cual debe ser aplicado según el clasificador por objeto del gasto del sector público, dicho monto aún no se ha depositado en las cuentas de la FECAD CR, debido a que: -----

No se ha revisado la liquidación del año 2017 por parte del ICODER. -----

El presupuesto del 2018 se encuentra en análisis para presentación al ICODER. -----

Por lo tanto, la Federación Cheer and Dance de Costa Rica, no cuenta con los recursos necesarios para subsidiar el viaje a Orlando, Florida de la Selección Nacional Special Needs, ni de ninguna otra selección Nacional,

tomando en cuenta que son cuatro selecciones Nacionales con 89 atletas en total. -----

Hemos consultado verbalmente en varias ocasiones sobre ayuda extraordinaria por parte del ICODER, pero se nos informa que no existe presupuesto extraordinario para este 2018. -----

Aun así, con presupuesto del año pasado se mandaron a confeccionar uniformes de gala, uniformes de entrenamiento, previendo precisamente esta situación. -----

Con fondos propios generados por Campeonatos Nacionales 2017, se invirtió en la música para cada una de las cuatro selecciones nacionales de Costa Rica: -----

TEAM CRC SPECIAL NEEDS -----

TEAM CRC ALL GIRL ELITE -----

TEAM CRC JUNIOR ADVANCE -----

TEAM CRC COED ELITE -----

Aclaremos que la música para las rutinas de Porrismo para la competencia mundial deben de realizarse por entes aprobados por el International Cheer Union, quien es la entidad que nos rige a nivel mundial y además contar con licencia internacional para este efecto, permisos de autor, entre otros, por lo que este monto asciende a más de \$5000 dólares. -----

Como ustedes saben en los planes de trabajo, nosotros masificamos, capacitamos, regionalizamos e invertimos en selecciones nacionales, sin embargo, los montos que el ICODER nos brinda, son insuficientes para cubrir todas las necesidades que demanda el porrismo local (que asciende a más de 4000 atletas). -----

Importante saber que, la asignación de recursos son para ser ejecutadas en meses diferentes a la competencia mundial y recalamos que hemos hecho esfuerzos ingentes para alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto en el plan anterior y el nuevo plan, presentado desde Octubre del año 2017. -----

Este año, a diferencia de otros años, y con el afán de tener una presencia mayor en competencias internacionales representando a Costa Rica, competirá entre ellas la Selección Nacional de Special Needs la



cual ha recibido un apoyo mayor, debido a sus necesidades. -----

FECAD Costa Rica, debe apoyar a las selecciones nacionales por igual. -----

A todos se les aporta de forma gratuita lo siguiente: -----

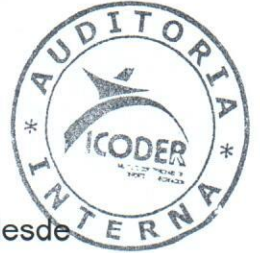
- Gimnasios equipados. -----
- Uniformes de entrenamiento. -----
- Uniforme de gala. -----
- Música con licencia para uso internacional. -----
- Entrenadores Nacionales certificados por ICU. -----
- Coreógrafo internacional. -----
- Coreógrafo Nacional. -----
- Asistentes para el equipo Special Needs. -----
- Implementos médicos en caso de emergencia. -----

Nosotros deberíamos poder subsidiar a todos los seleccionados nacionales, pero con el aporte que nos brinda por parte del ICODER es insuficiente para cubrir a 89 seleccionados nacionales, más 5 asistentes, coreógrafo internacional, entrenadores, asistentes del equipo special needs, traslados de las tiras del MATT especial para los entrenamientos de las selecciones nacionales., traslados terrestres y aéreos, inscripciones internacionales, alimentación, entre otros rubros. -----

Debemos aclarar que el campeonato Mundial se realizará el 25.26.27 de abril y como ustedes saben no nos daría tiempo como federación de gestionar una partida en tan poco tiempo, según el clasificador por objeto del gasto del sector público. -----

Adicionalmente no podemos invertir, gastar o asumir dineros que no tenemos, así como tampoco poder conseguir prestamos porque jamás sería pagado un gasto anticipado por Ley de la República, y la competencia mundial se realizará los días 25,26, 27 del presente mes o sea en una semana. -----

A pesar de los esfuerzos que hemos hecho en años anteriores, este año, se nos hizo un recorte presupuestario al año anterior de 10 millones de colones así como también la obligación de tomar 10 millones del presupuesto nuevo asignado para la atención de gestores deportivos, esto nos da un remanente de 30 millones para atender todas las líneas presupuestarias de lo que resta



el año, y prever el inicio del año siguiente, por ello nos es virtualmente desde el punto de vista financiero subsidiar a ninguna Selección Nacional. -----

Por el contrario, les solicitamos por este medio nos ayuden con \$114,365 dólares que describimos en los planes anuales para poder subsidiar no una Selección Nacional, sino las cuatro por igual. -----

ACUERDO N°23. Dar por conocido el correo electrónico con fecha 13 de abril de 2018, suscrito por la señora Laura Alán, Presidenta de la Federación Cheer and Dance Costa Rica. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio CE-025-2018, suscrito por el señor Roy Chinchilla Ortega, Secretario de la Liga de Fútbol de Costa Rica, quien presenta la propuestas de redacción para el artículo 18 de Normas y Reglamentos de los Juegos Deportivos Nacionales, de la siguiente manera: -
“El entrenador y asistentes deberán contar con los títulos o licencias emitida por la correspondiente Federación o Asociación, correspondiente a la categorización de Juegos Deportivos Nacionales y que la misma se encuentre debidamente indicada en los reglamentos de cada asociación o federación”. -----

Con esta propuesta, buscan que las personas encargadas del manejo y preparación de las agrupaciones sean personas con los conocimientos básicos para un desarrollo oportuno, siendo el caso del fútbol, indicado en su reglamento siendo la Licencia B para los entrenadores y Licencia C para los asistentes. -----

ACUERDO N°24. Trasladar a la oficina de Juegos Deportivos Nacionales el oficio CE-025-2018, suscrito por el señor Roy Chinchilla Ortega, Secretario de la Liga de Fútbol de Costa Rica, con el fin de la propuesta de redacción para el artículo 18 de Normas y Reglamentos de los Juegos Deportivos Nacionales, sea analizada y tomada en cuenta para la XXXVIII Edición de dichas justas. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 25. La señora Mauri presenta las siguientes solicitudes de Declaratoria de Interés Público y Nacional: -----

- Vueltas Provinciales, organizadas por la Federación Costarricense de Ciclismo. -----
- Campeonatos Nacionales, organizados por la Federación Costarricense

de Ciclismo. -----

- Campeonato Nacional Golfito 2018, organizado por la Federación Unida de Triatlón. -----

Explica que de momento la Presidencia de la República tiene cerrada la recepción de este tipo de solicitudes debido al próximo cambio de Gobierno. -

ACUERDO N°25. Trasladar al Departamento de Asesoría Legal las siguientes solicitudes de Declaratoria de Interés Público y Nacional, para la revisión de los requisitos presentados: -----

- Oficio FECOCI-SPD-000153-2018: Vueltas Provinciales, organizadas por la Federación Costarricense de Ciclismo. -----
- Oficio FECOCI-SPD-000138-2018: Campeonatos Nacionales, organizados por la Federación Costarricense de Ciclismo. -----
- Oficio PJD-42-04-2018: Campeonato Nacional Golfito 2018, organizado por la Federación Unida de Triatlón. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°26. Debido a que la Presidencia de la República mantiene cerrada la recepción de solicitudes de Declaratoria de Interés Público y Nacional en vista del próximo cambio de Gobierno, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda mantener pendientes las solicitudes de este tipo hasta el momento en que se habilite nuevamente el proceso. **ACUERDO FIRME** -----

CORRESPONDENCIA PARA CONOCIMIENTO. -----

ARTÍCULO 26. Se conoce la nota con fecha 09 de abril de 2018, suscrita por el Ingeniero Juan Diego Zúñiga Mata, Presidente de la Asociación Deportiva Drift (ADRIFT), quien aclara que no existe relación con el evento de Gymkhana realizado en el centro comercial Terramall, donde sucedió un accidente el día domingo 08 de abril. Estos eventos no cuentan con ningún tipo de aval, oficialidad, supervisión o reconocimiento de su representada, por tanto desconocen las condiciones en las que se realizan. Menciona que ADRIFT se opone rotundamente a este tipo de eventos sin los avales o supervisión profesional necesaria, para no poner en riesgo la seguridad del público y participantes. -----

ACUERDO N°27. Dar por conocida la nota con fecha 09 de abril de 2018, suscrita por el Ingeniero Juan Diego Zúñiga Mata, Presidente de la



Asociación Deportiva Drift (ADRIFT), referente a la aclaración de que no existe relación de su representada con el evento de Gymkhana realizado en el centro comercial Terramall. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio DN-631-04-2018, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, quien brinda respuesta a la Contraloría General de la República sobre la audiencia especial otorgada por dicha entidad, para la atención del recurso de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Pública N°2018LN-000003-0011400001 "Servicios de Seguridad Privada para Parques y Oficinas del ICODER". -----

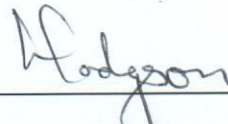
ACUERDO N°28. Dar por conocido el oficio DN-631-04-2018, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, referente a la respuesta a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República, para la atención del recurso de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Pública N°2018LN-000003-0011400001 "Servicios de Seguridad Privada para Parques y Oficinas del ICODER". **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con treinta minutos.-----



M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías

PRESIDENTA



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO